



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

Santiago de Surco, 16 de junio del 2021.

CARTA MEMORIAL

Señor Doctor
OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Estado en el Despacho de Salud
Ministerio de Salud

Atención: DIRESAS y DIRIS a nivel nacional.
Contraloría General de la República.
Defensoría del Pueblo.
Consejo de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.
Medios de Comunicación Masivo.

Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba el saludo de las Comisiones de Gestión del Consejo Nacional y de los Consejos Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú, y por medio de la presente, los que suscribimos, exponemos lo siguiente:

1. Que, a la fecha el Colegio Médico veterinario del Perú ha remitido sendos oficios a vuestra cartera Ministerial a fin de que se tome en cuenta a cada uno de los Médicos Veterinarios de nuestro país como profesionales de la Salud (según Ley N° 31151 - Ley de Trabajo Del Profesional de la Salud Médico Veterinario), quienes llevamos a cabo labores a saber:
 - 1.1. Los Médicos Veterinarios somos responsables de la producción primaria de alimentos para el consumo humano de origen animal (como, por ejemplo: huevo, leche, queso carne de pollo, porcino, vacuno, etc.), que luego se convertirán en insumos para la producción de productos industrializados, de los cuales algunos de ellos forman parte de la relación de alimentos considerados para los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma.
 - 1.2. Cumplimos un rol primordial en la cadena de cuidado y preservación de la inocuidad alimentaria el cual es reconocido internacionalmente como una carrera profesional a fin a los alimentos. Nuestra labor representa un aporte vital al desarrollo de distintos programas sociales y de salubridad del Estado Peruano, ello, debido a nuestras competencias y altas calidades profesionales para el desarrollo de los procesos de análisis de riesgo y certificación higiénico-sanitaria que garantiza la seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos para consumo humano. De igual manera, analizamos el riesgo para la importación y exportación de productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, realizando estudios de impacto sanitario

y económico ante la presentación de enfermedades endémicas y epidémicas y otros eventos vinculados a la Salud Pública.

- 1.3. Venimos prestando el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23330, el cual está orientado a brindar atención de salud bajo un enfoque de Salud Pública preventivo - promocional en los establecimientos de Salud, y, con la experiencia obtenida volcamos lo aprendido en los establecimientos de Salud del sector público.
 - 1.4. En nuestro mundo globalizado, las zoonosis (aquellas enfermedades de los humanos que tienen su origen o forma de transmisión en los animales), juegan un papel cada vez más importante para la Salud. De la rabia a la influenza aviar, pasando por el virus del Nilo occidental, el coronavirus, la enfermedad de Chagas y el dengue, hasta llegar a la enfermedad de las “vacas locas”, las zoonosis han demostrado con creces su importancia, magnitud y nefastas consecuencias a lo largo de la historia humana. Hablamos de las enfermedades zoonóticas, su impacto y la relación que estas guardan con la Salud de los animales y del hombre, haciendo énfasis en el papel que los procesos migratorios de animales y personas, el intercambio de mercancías y los cambios climáticos, tienen como factores que influyen en la emergencia y reemergencia de esta clase de enfermedades. Dichos factores hacen que las enfermedades de origen animal (zoonóticas) no sólo se encuentren en medios rurales, sino que estén presentes en cualquier sitio del mundo. La invasión de nichos ecológicos por parte de los humanos, la modificación del entorno, los cambios climáticos y de ecosistema, la urbanización, la agricultura extensiva, la pérdida de la biodiversidad, el crecimiento poblacional, las migraciones, el tráfico de animales y alimentos, la convivencia con animales domésticos y silvestres, así como la evolución de los patógenos, tienen grandes consecuencias para favorecer la diseminación de enfermedades que antes se encontraban aisladas. Por su parte, las enfermedades metaxénicas también constituyen principales problemas de salud, que afectan a las poblaciones más pobres de menos acceso y están catalogadas entre las reemergentes, afectando grandes proporciones de población, con gran impacto sobre la salud pública. La Malaria, Dengue, Bartonelosis, Leishmaniosis y Tripanosomiosis son los 05 problemas de salud abordados desde la ESN de Prevención y Control de las Enfermedades Metaxénicas y otras transmitidas por vectores, cuyo incremento en la transmisión e incremento de los factores de riesgo, ha hecho prioritario su abordaje.
 - 1.5. El ejercicio en clínica de animales de compañía y práctica privada, se reciben a personas que traen sus animales; en dicha labor **se cumple con prevenir 960 de las 1,600 enfermedades infecciosas que afectan a los humanos** tales como: virales, parasitarias, micóticas, bacterianas, que proceden de animales. Por ello, nuestra labor es especialmente importante en la prevención, control y combate de dichas enfermedades, así como en la inocuidad alimentaria, la producción primaria de alimentos para el consumo humano de origen animal, etc.
2. Con fecha 03 de junio de 2021, se sostuvo una reunión muy fructífera, en la que participamos su persona y el Decano de la Comisión de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, siendo uno de los puntos principales de dicha reunión la **autorización para la vacunación de todos los miembros del Colegio Médico Veterinario del Perú**, que incluía a los que ejercen función pública, así como a los que ejercen la función privada, **sin ningún tipo**

de restricción. A ese respecto, se le informó de manera clara y oportuna que los Médicos Veterinarios colegiados bordeamos la cantidad de 11,075, a lo que se usted nos refirió que el MINSA contaba con cerca de 700,000 (setecientas mil) dosis de vacunas contra el Covid 19, las cuales se han puesto a disposición de los profesionales de la Salud para su inmediata vacunación, y, dentro de los cuales nos hallamos **los Médicos Veterinarios en su totalidad.**

3. Que, ante tal compromiso de su parte procedimos a realizar la socialización a cada uno de nuestros Colegios Departamentales a fin de que se pongan en contacto con los Directores y Responsables de las DIRESAS y/o DIRIS, y, se coordine las fechas y cantidades de dosis requeridas en cada jurisdicción departamental, para lo cual se procedió a entregar los padrones respectivos, con la plena seguridad de que a la brevedad se procedería a publicar los cronogramas de vacunación de todos los miembros de nuestra Orden en las respectivas jurisdicciones departamentales.
4. Que, luego de haberse cumplido con todos y cada uno de los requisitos impuestos por su persona para lograr el objetivo antes mencionado, nos damos con la penosa realidad que los responsables de la administración e inoculación de las vacunas contra el Covid 19 de cada región informaron a nuestros Decanos Departamentales que por disposición de la Alta Dirección del MINSA, con sede en la Capital de República, sólo se había autorizado la aplicación de la vacuna a un número reducido de Médicos Veterinarios, los cuales en su mayoría trabaja para el MINSA en las distintas regiones, hecho que se materializó a través de la Nota Informativa N° 564-2021-DMUNI-DGIESP/MINSA de fecha 09/09/2021 que está contenida y a la que se hace referencia en el Oficio Circular N° 368-2021-DGIESP/MINSA de fecha 15 de junio de 2021, en la cual el Director General M.C. Ángel Alberto Gonzales Vivanco dispone las dosis a asignarse a los distintos Profesionales de la Salud, entre los cuales se considera a los Médicos Veterinarios, siendo que la cantidad de vacunas a suministrarse para los Médicos Veterinarios a nivel nacional únicamente es de 246 dosis.
5. Levantamos nuestra voz de protesta y justo reclamo ante su persona puesto que su compromiso y palabra de honor no ha sido cumplido a cabalidad, ya que, en todas las regiones del Perú las dosis asignadas **sólo son para Médicos Veterinarios del Sector Salud**, y que los responsables en las DIRIS o DIRESAS aducen que desconocen el alcance del citado acuerdo. No olvidemos que usted se comprometió a **inocular e inmunizar a todo los Médicos Veterinarios, tanto del sector público, así como de la práctica privada**, sin ningún tipo de sesgo ni exclusión. Las decisiones y posturas Ministeriales antes mencionadas están evidenciando una vez más **una clara vocación discriminatoria hacia nuestra noble profesión**, atentando nuestro derecho constitucional a la Salud, máxime si nuestra labor y compromiso con la sociedad eleva el riesgo a contagiarnos con el virus del Covid 19.
6. Es necesario mencionar que a diferencia de otros Colegios Profesionales que cuentan con cierto “privilegios” (quienes además tienen la facultad de exigir se les aplique la tercera vacunación), la gran mayoría de los miembros del Colegio Médico veterinario del Perú aún no hemos recibido la primera dosis (excluimos a aquellos miembros de la Orden que por su edad ya han sido inoculados conjuntamente con la población en general). Esta decisión segregacionista, discriminadora y separatista está causando muchas muertes innecesarias en el seno de la Comunidad Médico Veterinario, decesos de los cuales ustedes serán directamente responsables. Asimismo, sus disposiciones están conduciendo a la desunión entre los profesionales de la Salud

que, de manera directa o indirecta, cuidamos y protegemos la vida y salud humana, animal y medio ambiente.

7. Para los fines que nos convoca, adjuntamos una vez más, el cuadro resumen de la cantidad de Médicos Veterinarios por cada Departamento o Región, a fin de que se pueda disponer a la brevedad del plazo las vacunas necesarias, y, de esa manera, se pueda dar pleno cumplimiento su compromiso. Asimismo, dejamos expresa constancia que **se han presentado oportunamente a cada DIRESA y/o DIRIS los padrones suficientes para que se disponga la vacunación de todos los miembros de la Orden.**

Por las razones antes expuestas, **en virtud del imperio de la Ley y del incumplimiento a su palabra empeñada, le requerimos a que tome las acciones inmediatas y pertinentes a fin de que el íntegro de los miembros del Colegio Médico Veterinario del Perú seamos considerados como beneficiarios de la vacunación contra el Covid**

CUADRO RESUMEN DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS A NIVEL NACIONAL

	COLEGIO DPTAL.	N° COLEGIADOS		COLEGIO DPTAL.	N° COLEGIADOS
1	AMAZONAS	45	12	LIMA	4,900
2	ANCASH	41	13	LORETO	48
3	APURIMAC	162	14	MADRE DE DIOS	14
4	AYACUCHO	192	15	MOQUEGUA	68
5	CAJAMARCA	602	16	PIURA	260
6	CUSCO	185	17	PUNO	1,026
7	HUANUCO	400	18	SAN MARTIN	100
9	JUNIN	205	19	TACNA	201
10	LA LIBERTAD	243	20	TUMBES	40
11	LAMBAYEQUE	1,012	21	UCAYALI	150

Atentamente;



M.V. ELEAZAR/VARGAS BARBOZA
Decano C.G.
Colegio Médico Veterinario del Perú

ADJ: 22 FIRMAS DE LOS DECANOS DE LA C.G. DE LOS COLEGIOS MÉDICOS VETERINARIOS DEPARTAMENTALES DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

M.V. VÍCTOR ENRIQUE CUADROS CORNEJO
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE ANCASH
CMVP N° 1181 DNI: 32862300

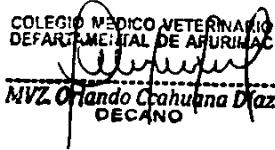


M.V. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VARGAS
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE CAJAMARCA
CMVP N° 5584 DNI: 26663710

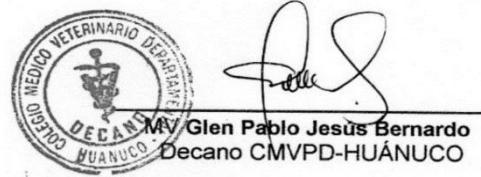


M.V. JOSÉ LUIS BARBOZA DÁVILA
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE AMAZONAS
CMVP N° 6191 DNI: 41008249

M.V. EDGAR MARTÍN AGRAMONTE OCHOA
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE CUSCO
CMVP N° 5415 DNI: 01335143



M.V. ORLANDO CCAHUANA DÍAZ
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE APURIMAC
CMVP N° 7923 DNI: 42323325



M.V. GLEN PABLO JESÚS BERNARDO
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE HUÁNUCO
CMVP N° 5737 DNI: 22422272

M.V. MARTÍN GONZALES PAREDES
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE AREQUIPA
CMVP N° 2232 DNI: 29522041



M.V. EDUARDO ROQUE MAIZONDO QUIROZ
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE ICA
CMVP N° 3513 DNI: 21814194

M.V. EHGHO DE LA CRUZ APAICO
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE AYACUCHO
CMVP N° 5809 DNI: 40628932

M.V. JUAN CARLOS CARHUAMACA CALDERÓN
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE JUNÍN
CMVP N° 6119 DNI: 43066238

M.V. BRUNO BECERRA OLIVA CARLOS
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE AMBAYEQUE
CMVP N° 5124 DNI: 16759073

MVZ. GRISVELÍ CRISTINA TORRES GONZALES
DECANA CG
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE MOQUEGUA
CMVP N° 7574 DNI N° 44425388

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL
DE LA LIBERTAD DE COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
M.V. Doménico Francisco Sáenz Cieza
CMVP N° 7682
DECANO

M.V. DOMÉNICO FRANCISCO SÁENZ CIEZA
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA LIBERTAD
CMVP N° 7682 DNI: 42348531

Colégio Médico Veterinario
Departamental de Piura
M.V. Eduardo Luis Ganoza Orezza
DECANO

M.V EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE PIURA
CMVP N° 3273 DNI: 26722563

M.V. SABINO ARTURO ARIAS QUISPE
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LIMA
CMVP N° 5575 DNI: 40474657

M.V JUAN CARLOS CHAMBILLA CHOQUE
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE PUNO
CMVP N° 8620 DNI: 40410599

M.V. NOFRE SÁNCHEZ PEREA
DECANA C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LORETO
CMVP N° 4538 DNI: 06772234

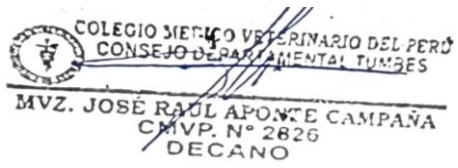
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE SAN MARTÍN
DECANO M.V. JOSÉ MANUEL NÚÑEZ LUCERO
C.M.V.P. 4502
DECANO DE C.G. DE CMVDSM

MV. JOSÉ MANUEL NÚÑEZ LUCERO
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO SAN MARTÍN
CMVP N°

M.V JHON OMAR AGUINAGA ARRIAGA
PRESIDENTE
COMISIÓN TRANSITORIA DE REORGANIZACIÓN
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE MADRE DE DIOS
CMVP N° 4267 DNI: 16703626
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE MOQUEGUA

M.V.Z. Jorge M. Silva Villalobos
CMVP-TACNA N° 7863

M.V. JORGE M. SILVA VILLALOBOS
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE TACNA
CMVP N° 7863 DNI: 41153203



M.V. JOSÉ APONTE CAMPAÑA
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE TUMBES
CMVP N° 2826 DNI: 00370935



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
DEPARTAMENTAL UCAYALI

M.V VÍCTOR ALBERTO FERNÁNDE DELGADO
DECANO C.G.
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE UCAYALI
CMVP N° 1842 DNI: 00077580